La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 1º.- Desechar las cuentas de inversión de la Administración Central, correspondientes al Ejercicio 2003.

Artículo 2º.- Encomendar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que, en el plazo de tres (3) meses de publicada la presente, resuelva las cuestiones planteadas en el marco del Expediente Nº 141/04 del Tribunal de Cuentas e informe los resultados y eventualmente las acciones realizadas por dicho organismo de contralor en relación a dichas cuestiones.

Artículo 3º.- Instruir al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del fuego para que, en lo sucesivo, se inhiba de emitir dictámenes con abstención de opinión, debiendo realizar las gestiones necesarias para elaborar un informe debidamente fundamentado.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº 292

/04.-

AFAEL JESUS CORTES